

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45389 A CORUÑA

Edicto.

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 249/2013-C relativos al deudor Montajes Metálicos Santa Comba, S.L., CIF B-15915838, se ha dictado en fecha 25.11.2020 el Auto de Conclusión en el que se acordó:

Declarar la conclusión del concurso voluntario abreviado de la entidad Montajes Metálicos Santa Comba, S.L., con CIF B-15915838, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela al folio 207 del tomo 2788 del archivo, hoja registral n.º SC-32.299, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones.

Se establecen los siguientes efectos:

* Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

* Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Procede librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los registros en los que se inscribió dicha declaración.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La resolución que acuerde la conclusión del procedimiento se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose en el registro público concursal y, por medio de edicto, en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

A Coruña, 27 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200061195-1